PROCESO PARA SER PARTE DE LA NOMINA DE ARBITROS

1. Requisitos

a. Contar con título profesional
b. Acreditar capacitación no menor a ciento veinte (120) horas en Arbitraje, Mediación, JPRD, Dispute Board y/o Contratación Publica.
c. Conocimiento y cumplimiento de los Reglamentos, Directivas y Códigos del Centro.
d. Prestigio profesional, moral y ético.
e. Ausencia de antecedentes penales y judiciales.
f. No haber sido sancionado por el Consejo Superior del Centro de Arbitraje de la Asociación Zambrano u otro Centro de Arbitraje similar, ni tener condena por delito doloso.
g. Carta de Referencia de dos profesionales que cumplan con los requisitos equivalentes a los de la lista A o de reconocido prestigio.

Listas

Lista A
- Más de **20 años de experiencia** en mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- Puede conocer arbitrajes con cuantía **mayor a S/ 2,000,000.00**.

Lista B
- Mínimo **10 años de experiencia** en mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- Puede conocer arbitrajes con cuantía **igual o menor a S/ 2,000,000.00**.

2. Presentación de la Solicitud (Mesa de Partes Virtual)

Al correo electrónico institucional:
centrodearbitrajeaz@asociacionzambrano.org

Debes adjuntar:
- Solicitud formal dirigida al Presidente del Consejo Superior del Centro.
- Currículum Vitae documentado (especialización, experiencia y trayectoria).
- Ficha de postulante (formato del Centro).
- Declaración Jurada:
  - Veracidad de la información.
  - No tener impedimentos para ejercer como árbitro.

3. Evaluación Documentaria

La **Secretaría General** revisa el cumplimiento de requisitos.
Remite el expediente al **Presidente del Consejo Superior**, quien evalúa:
- Ética profesional.
- Experiencia.
- Idoneidad personal.

4. Aprobación e Incorporación

- La Secretaría General comunica la aprobación.
- Se realiza el **pago del derecho de incorporación**.
- Se completa la Ficha de Resumen y se archiva con la Declaración Jurada

El postulante debe realizar el pago por derecho de incorporación.
- **Ex alumnos, pagan 200 soles.**
- **Externos, pagan 700 soles.**

5. Constancia y Vigencia

- Se emite la **Constancia de Incorporación**.
- La inscripción en la nómina tiene una **vigencia de 2 años**.
- Al término, debe renovarse la inscripción.